

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de julio de 1983.-

Vistas las presentes actuaciones caratula-
das "CAMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL s/ Reglamento", y
Considerando:

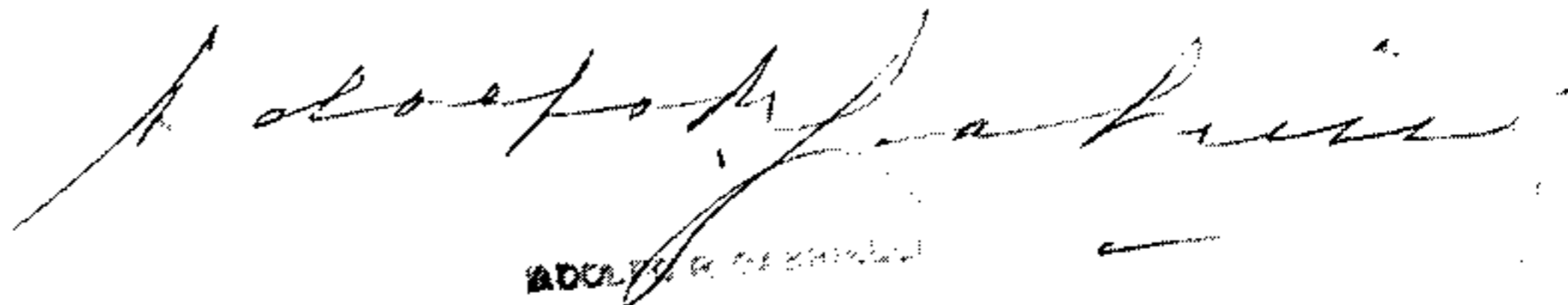
Que a fs. 136, dicha alzada requiere autorización pa-
ra que las planillas de estadística sobre movimiento de expedien-
tes en los Juzgados de ese fuero (formulario N° 4223 que clasifi-
ca los expedientes como ordinarios, sumarios, sumarísimos, etc.)
sean reemplazadas por las que se utilizan para el sistema de com-
putación, teniendo en cuenta el volumen de aquéllas y que con el
método propuesto se cumple la función de las piezas cuya sustitu-
ción se solicita,

SE RESUELVE:

1°) Conceder a la Cámara Nacional de Apelaciones en /
lo Civil de la Capital la autorización solicitada en su nota de /
fecha 18 de mayo ppdo. (punto 2° de la Resolución de superinten-
dencia de ese tribunal del 16 del mismo mes) y requerirle comuni-
que oportunamente a este Tribunal los resultados alcanzados con /
el sistema propuesto.

2°) Regístrese, hágase saber y agréguese a sus antece-
dentes.-

J.C.D.



ADU. 10/07/83